

2432 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 200/1983.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 39715, primera columna, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «impugnación de la resolución del Rector de la Laguna, ha dictado», debe decir: «impugnación de la resolución del Rector de la Universidad de la Laguna, ha dictado».

2433 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 40038, segunda columna, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16», debe decir: «al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 16».

2434 *RESOLUCION de 23 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se convoca concurso para seleccionar logotipos para la Asociación Europea de Loterías de Estado.*

El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, miembro de la Asociación Europea de Loterías de Estado (AELE), con el fin de poder participar en la presentación ante el Secretariado General de la AELE, de logotipos que simbolicen a dicha Asociación, ha resuelto convocar un concurso que se regirá por las siguientes bases:

Objeto del concurso

Primera.—Se convoca un concurso público para seleccionar logotipos para la Asociación Europea de Loterías de Estado (AELE).

Características

Segunda.—El logotipo deberá simbolizar a Europa, a la suerte y a la lotería.

Se seleccionarán los logotipos que se destaquen por su originalidad, sencillez e impacto.

Se valorará la versatilidad del logotipo, principalmente, para que sobre un mismo diseño, puedan introducirse caracteres identificadores de los distintos países miembros de la AELE. Pero el logotipo no mencionará ni la Asociación ni sus siglas.

Participantes

Tercera.—Podrán participar en el concurso los trabajos presentados por personas físicas o jurídicas residentes en España.

Premios

Cuarta.—Se establecen un premio de 500.000 pesetas y dos accésit de 250.000 pesetas cada uno.

Presentación

Quinta.—Los logotipos deberán presentarse en el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle de Guzmán el Bueno, número 137, 28003 Madrid, antes de las trece horas del día 1 de marzo de 1986 o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los proyectos se presentarán con una instancia en la que consten los datos personales del concursante, señalando la dirección postal completa y teléfono, a efectos de notificaciones.

Sexta.—Los proyectos de logotipo se presentarán en dos colores máximo, en un formato A4 (21x29,7).

Asimismo, se podrán presentar diversas posiciones y efectos de un mismo logotipo.

Se deberá presentar además una adaptación en un solo color. El proyecto ha de poderse adaptar sin dificultad ni modificaciones en uno o dos colores a:

- Papel de cartas.
- Sobre.
- Publicidad de prensa.
- Auto-adhesivos.
- «Merchandising.»
- Billetes de lotería.
- Carteles.
- Pantalla TV.

Examen y selección

Séptima.—El examen y selección de los trabajos recibidos, se hará por un Jurado cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. El fallo del Jurado será inapelable. El primer premio no se podrá declarar desierto.

Octava.—El fallo se hará público por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Derechos

Novena.—El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado adquirirá la propiedad de los logotipos seleccionados, sin que pueda existir sobre ellos limitación de uso o disfrute, de forma que hasta tanto no se confirme este extremo no se entenderá definitiva la adjudicación del correspondiente premio.

Los logotipos seleccionados y premiados podrán ser objeto de uso por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, pudiéndose hacer en los mismos las adaptaciones que se crean oportunas.

Décima.—El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

Undécima.—Los logotipos seleccionados y premiados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado serán remitidos por éste al Secretario General de la AELE.

El Comité Director de la AELE procederá a la selección del logotipo definitivo a adoptar por esta Asociación, de entre los proyectos ganadores de los concursos convocados por las Loterías de los países miembros de la AELE.

El Reglamento que regula la selección que realizará el Comité Director de la AELE se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Información del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, número 137, 28003 Madrid. En dicho Reglamento se regula el premio que corresponde al logotipo seleccionado por la AELE.

Madrid, 23 de enero de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

2435

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,811	151,189
1 dólar canadiense	105,945	106,210
1 franco francés	20,449	20,500
1 libra esterlina	212,825	213,358
1 libra irlandesa	190,143	190,619
1 franco suizo	74,098	74,283
100 francos belgas	306,995	307,763
1 marco alemán	62,828	62,985
100 liras italianas	9,222	9,245
1 florin holandés	55,568	55,707
1 corona sueca	20,008	20,058
1 corona danesa	17,033	17,076
1 corona noruega	20,173	20,223
1 marco finlandés	28,100	28,170
100 chelines austriacos	892,903	895,138
100 escudos portugueses	96,736	96,978
100 yens japoneses	76,901	77,094
1 dólar australiano	107,528	107,798